



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-12222374-GDEBA-DCYCMCPGP . Convenio Marco N° 58-3-CM20

---

**VISTO** el expediente N° EX-2020-12222374-GDEBA-DCYCMCPGP por el cual tramita la autorización del gasto originado por la adquisición de papel obra para la impresión de mil (1.000) unidades de dípticos, requeridos por la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental y la impresión de dos mil (2.000) cuadernos con tapa dura requeridos por la Subsecretaría de Producción y Contenidos pertenecientes al Ministerio de Comunicación Pública, la Ley N° 13.981 y modificatorias, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 34/17 y N° 2017-5-E-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia y el Convenio Marco N° 58-3-CM20 para la “Adquisición , Provisión y Distribución de Papel Obra, Ilustrativo y Cartulina”, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 3 la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental perteneciente al Ministerio de Comunicación Pública, solicita la impresión de mil (1.000) unidades de dípticos;

Que en el orden 5 la Subsecretaría de Producción y Contenidos de la cartera ministerial antes mencionada, solicita la impresión de dos mil (2.000) cuadernos con tapa dura con las especificaciones allí indicadas;

Que por el artículo 11 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se establece la utilización de sistemas electrónicos o digitales

para la gestión de la totalidad de los procesos de adquisición de bienes y servicios del sector público provincial;

Que en ese orden por la Resolución N° 34/17 de la Contaduría General de la Provincia se aprueba la incorporación gradual de las jurisdicciones y entidades de la provincia, de las modalidades y procedimientos de selección al Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo por la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia se habilita el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) con carácter obligatorio para todos los organismos del artículo 2 de la Ley N° 13.981;

Que por la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP se aprueba el “Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires” para las contrataciones que se gestionen en “PBAC”, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que de conformidad con el sistema normativo precedentemente individualizado la Contaduría General de la Provincia en su carácter de autoridad de aplicación del Subsistema de Contrataciones del Estado suscribió el Convenio Marco N° 58-3-CM20 para la “Adquisición, Provisión y Distribución de Papel Obra, Ilustrativo y Cartulina”;

Que en orden 7 la Dirección de Compras y Contrataciones con la finalidad de cumplimentar los requerimientos realizados y teniendo en cuenta los materiales solicitados por la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalizaciones del Estado adunadas en los ordenes 4 y 6 es que procede a la adquisición mediante Convenio Marco N° 58-3-CM20, aclarando que si bien no son los requeridos se ajustan correctamente a las necesidades conforme lo indicado por la Dirección competente antes mencionada;

Que en el orden 8 la Dirección de Compras y Contrataciones agrega la solicitud de compra N° 401-198-SC20 mediante IF-2020-12226281-GDEBA-DCYCMCPGP;

Que en el orden 10 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración del Ministerio de Comunicación Pública documenta contablemente el compromiso preventivo del gasto con aplicación a las partidas específicas; dentro del Presupuesto General para la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020 por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley 15.165.

Que en la presente instancia corresponde el dictado del acto administrativo que autorice y apruebe el gasto originado por la adquisición mentada;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION**

**DE LA SECRETARÍA DE MEDIOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar y aprobar el gasto originado por la adquisición de papel obra para la impresión de mil (1.000) unidades de dísticos, requeridos por la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental y la impresión de dos mil (2.000) cuadernos con tapa dura requeridos por la Subsecretaría de Producción y Contenidos pertenecientes al Ministerio de Comunicación Pública, del Convenio Marco N°58-3-CM20 para la “Adquisición, Provisión y Distribución de Papel Obra, Ilustrativo y Cartulina”, de la Contaduría General de la Provincia, por un importe de pesos veintisiete mil doscientos veinticinco (\$ 27.225,00), correspondiente a los renglones 8 y 35 a favor de la firma CUDUGNELLO Lucas Sebastián y la suma de pesos ochenta mil doscientos ochenta (\$ 80.280,00), correspondiente al renglón 48 a favor de la firma BQL S.A, ascendiendo a la suma total de pesos ciento siete mil quinientos cinco (\$ 107.505,00).

**ARTÍCULO 2°.** El gasto individualizado en el artículo que antecede, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 1, Ubicación Geográfica 999, dentro del Presupuesto General para la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020 por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley 15.165 .

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la autorización y aprobación del gasto se efectúa en el marco del procedimiento de compras centralizadas bajo la modalidad contractual de “Convenio Marco de Compras” y del “Sistema de Compras Electrónicas”, normados por los artículos 11 y 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, los artículos 10, 11 y 17 apartado 3 inciso f) del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 34/17 y N° 2017-5-E-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia y el Convenio Marco N° 58-3-CM20 para la “Adquisición, Provisión y Distribución de Papel Obra, Ilustrativo y Cartulina”, respectivamente.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a las áreas pertinentes y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.